

RESOLUCIÓN No. 1491
03 de Septiembre de 2018

**“Por la cual se reconoce un permiso remunerado de un funcionario de la
Institución Universitaria ITSA”**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y
estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1950 de
1973, el Artículo 33 de la Ley 734 de 2002 Y,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2400 de 1968, “Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones”, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 por el cual se reglamentan los Decretos Leyes 2400 y 3074 de 1968, otras normas sobre administración del personal civil, en concordancia con lo señalado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 que prevé: artículo 33: “6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley”, los empleados públicos tienen derecho a solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días.

Que amparado en la Resolución 1907 del 23 de octubre de 2017 por medio del cual se adopta el documento del sistema de estímulos, bienestar e incentivos para los funcionarios administrativos y docentes de la Institución Universitaria ITSA, **quien dentro de sus estrategias establece el subsidio total o parcial para encuentros con pares en eventos nacionales o internacionales, siempre y cuando los resultados sean conducentes al fortalecimiento de los indicadores y metas Institucionales.** (Subrayas fuera de texto)

Que el Docente Carlos Barros Nieto, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.205.992, quien desempeña el cargo de Docente Tiempo Completo – Asistente, solicitó permiso para el día 04 de septiembre para asistir al Comité técnico del Módulo Ensamblaje, mantenimiento y operación de maquinaria y equipo en la ciudad de Bogotá, mediante un escrito presentado el 31 de agosto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado del día 04 de septiembre del 2018 al docente Carlos Barros Nieto, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72205992 (Barranquilla), quien desempeña el cargo de Docente Tiempo Completo – Asistente, para

asistir al Comité técnico del Módulo Ensamblaje, mantenimiento y operación de maquinaria y equipo en la ciudad de Bogotá

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y a la Unidad de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2018.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector.

Proyecto: J. Moncada
Reviso: C. Maya

